



EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO, PROVINCIA DE CUTERVO, REGIÓN CAJAMARCA.

VISTO:

La Sesión Ordinaria del Concejo Municipal, de fecha 22 de abril del 2026; el INFORME N°D67-2026-MPC-GDE/SGDEP, de fecha 16 de marzo del 2026; INFORME N°D274-2026-MPC/GDE, de fecha 16 de marzo del 2026; INFORME LEGAL N°D61-2026-MPC/OGAJ, de fecha 07 de abril del 2026 , y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; precisando la última norma que la autonomía de las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 define los acuerdos de concejo como decisiones sobre asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, expresando la voluntad del órgano de gobierno.

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna lo resuelven a través de resoluciones de concejo";

Que, conforme lo señalado en la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, artículo 9° numeral 8, son atribuciones del Concejo Municipal: "Aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos";



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO
ALCALDÍA



“AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA”
“WATA ATUN SHUYU LLAQTANCHIQA ALLIN KANANPAQ, YUNPAY SHINCHIWAN PARLANANPAQ”

Que, mediante INFORME N°D67-2026-MPC-GDE/SGDEP, de fecha 16 de marzo del 2026, remite el proyecto de ORDENANZA QUE DECLARA DE INTERÉS CULTURAL, HISTÓRICO Y TURÍSTICO LA CONSERVACIÓN, RESTAURACIÓN Y PUESTA EN VALOR DE LA PILETA ESCULTÓRICA “LA LEDA Y EL CISNE”, UBICADA EN LA PLAZA DOS DE MAYO DE LA CIUDAD DE CUTERVO, PROVINCIA DE CUTERVO, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA, presentado por el señor Gerardo Segundo Pérez Tello, Subgerente de Desarrollo Económico y Productivo, de la Municipalidad Provincial de Cutervo;

Que, mediante INFORME N°D274-2026-MPC/GDE, de fecha 16 de marzo del 2026, en donde remiten a Gerencia Municipal, el PROYECTO DE ORDENANZA, para que se declare de interés cultural, histórico y turístico la Pileta “LA LEDA Y EL CISNE” a Patrimonio Cultural de la ciudad de Cutervo, presentado por Clyder Norbil Rojas Guevara, Gerente de Desarrollo Económico, de la Municipalidad Provincial de Cutervo;

Que, mediante INFORME LEGAL N°D61-2026-MPC/OGAJ, de fecha 07 de abril del 2026, en donde se recomienda que se pase a sesión de concejo el proyecto de ORDENANZA QUE DECLARA DE INTERÉS CULTURAL, HISTÓRICO Y TURÍSTICO LA CONSERVACIÓN, RESTAURACIÓN Y PUESTA EN VALOR DE LA PILETA ESCULTÓRICA “LA LEDA Y EL CISNE”, UBICADA EN LA PLAZA DOS DE MAYO DE LA CIUDAD DE CUTERVO, PROVINCIA DE CUTERVO, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA, presentado por el Abg. Damián Miguel Días García, Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, de la Municipalidad Provincial de Cutervo

Que, en Sesión de Concejo Ordinaria de fecha 22 de abril del 2026, se debatió la aprobación del proyecto de ORDENANZA QUE DECLARA DE INTERÉS CULTURAL, HISTÓRICO Y TURÍSTICO LA CONSERVACIÓN, RESTAURACIÓN Y PUESTA EN VALOR DE LA PILETA ESCULTÓRICA “LA LEDA Y EL CISNE”, UBICADA EN LA PLAZA DOS DE MAYO DE LA CIUDAD DE CUTERVO, PROVINCIA DE CUTERVO, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA;

Estando a los considerandos precedentes, a lo acordado por el Concejo Municipal y en mérito a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO
ALCALDÍA



"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"
"WATA ATUN SHUYU LLAQTANCHIQPA ALLIN KANANPAQ, YUNPAY SHINCHIWAN PARLANANPAQ"

ACUERDO:

PRIMERO. - APROBAR ORDENANZA QUE DECLARA DE INTERÉS CULTURAL, HISTÓRICO Y TURÍSTICO LA CONSERVACIÓN, RESTAURACIÓN Y PUESTA EN VALOR DE LA PILETA ESCULTÓRICA "LA LEDA Y EL CISNE", UBICADA EN LA PLAZA DOS DE MAYO DE LA CIUDAD DE CUTERVO, PROVINCIA DE CUTERVO, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA

SEGUNDO. – ENCARGAR a Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Económico, Sugerencia de Desarrollo Económico y Productivo, la implementación de la presente ordenanza municipal.

TERCERO. - NOTIFICAR el presente acuerdo a la Gerencia Municipal, Oficina General de Asesoría Jurídica, Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Económico, Sugerencia de Desarrollo Económico y Productivo, para su conocimiento y fines y a la Oficina de Tecnologías de Información (OTI), para su publicación en el portal de transparencia de la Entidad.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

CARLOS ABDIAS VARGAS VARGAS

Alcalde
ALCALDÍA